

) (✕) (
PLAN

A QUE SE HA DE ARREGLAR EL ASUNTO RESERVADO DE QUE SE TRATA EN LAS MINUTAS IMPRESSAS DE
Decretos de la ultima Junta General de Santa Cathalina de mil setecientos setenta y quatro, que están repartidas.

NOTA.

EN LA PRIMERA COLUMNA PUEBLOS, SE PONDRA LA LISTA DE LOS NOMBRES DE TODAS LAS VILLAS, Y LUGARES DE LA HERMANDAD AQUI EXPRESADA, distinguiendo las Villas con V. al principio del nombre, y con L. los Lugares. Los respectivos al Obispado de Calaborra tendrán C. delante: los de Pamplona P.: los de Burgos B.: y los de Santander S.

A la frente de cada uno de los Lugares por todas las columnas siguientes, se pondrá el numero de cosas que arriba se piden: y abajo en el quadro correspondiente la suma total de cada especie. Los dependientes legos de los Conventos, y los de los Eclesiásticos deben contarse en la columna de Personas legas, en la qual se incluirán tambien los Sirvientes, aunque sean forasteros.

HERMANDAD DE *Marquimer*

Num. de ... Pueblos, ó Con- cejos, y sus nom- bres.	De Hogueras, ó Fa- milias de cada Pue- blo.		De Perfo- nas legas mayores, y menores en cada Pue- blo.	De Parro- quias de cada Pue- blo.	De Eclesiásticos.		De Piezas Eclesiásti- cas que existen en cada Pue- blo, de qualquier clase que sean.	El importe de Rentas Eclesiásti- cas en cada Pueblo.	De Con- ventos de Religio- fos.	De Reli- giosos en los Con- ventos.	De Con- ventos de Religio- sas.	De Reli- giosas en estos Con- ventos.	De Cofra- días en ca- da Pueblo.	Catas de Estudios pú- blicos.		Rentas de la Mitra Episcopal en cada Lugar, re- ducido á reales ve- llon.	Piezas Eclesiásti- cas, que se confi- deren no necesita- rias, y capaces de mejor destino. Póngase aqui el numero, y su pro- ducto: y en papel a parte las cir- cunstancias, &c.
	De Segla- res.	De Ecle- siásticos.			Fixos, ó permanen- tes.	Saluarios, ó foras- teros.								En los Conven- tos.	Fuera de ellos.		
C. <i>V. Marqui- mer</i>	0.0.6.0	0.0.0.4	0.2.1.0	0.0.0.1	0.0.0.4	0.0.0.0	0.0.0.7	5.4.3.1					0.0.0.1			366.22	
C. <i>V. Suma- na</i>	0.0.3.8	0.0.0.2	0.1.7.0	0.0.0.1	0.0.0.2		0.0.0.2	1.7.6.0					0.0.0.3				
C. <i>L. Vatu- ri</i>	0.0.2.7	0.0.0.2	0.1.2.5	0.0.0.1	0.0.0.2		0.0.0.2	1.8.3.0					0.0.0.2				
Suma to- tal.	0.0.0.3	0.1.2.5	0.0.0.8	0.0.0.3	0.0.0.8		0.0.1.1	2.0.2.1					0.0.0.6				

Nota.

*La villa de Marqui-
mer paga los Beneficiados
del Ordo comun ala Dignidad Episcopal de
Cala-horra diez y seis fanegas y ocho celemt.
de trigo q. segun la fanega a veinte y dos m.
importan 366 m. y 22 m.*

*Asi mismo pagan los Canonigos de la Uni-
versidad de Vitoria doce fanegas de trigo
por mayores Decimales, cuyo producto entra en
esta enmienda.*

*Asi mismo pagan al Arceobispo de Bil-
bao Dignidad de la 1.ª de Calahorra veinte
y quatro fanegas de trigo, y al Mro. de Grama-
tica de la 1.ª diez celemt.*

*La villa de Vitoria paga anualm.
te 10.ª al Arceobispo de Campezo diez cele-
mt. de trigo p. rason de traer y distribuir los
vamos de trigo; y p. lo respectivo ala 1.ª de lugar
de Vitoria como celemt. y otros cinco
del Mro. de Gramatica de la Cathedral
de Calahorra.*

*Los Beneficiados de la 1.ª de la de
Campezo de Campezo, y el unico Beneficiado
de este lugar de Vitoria, pa-
gan anual mente doce fan. y media de trigo.
y otras tantas de cebada p. rason de be-
neficio simple llamado Prioste, arropo-
do que actualmente es uno de los fami-*

*liares del Ilustrisimo señor Obispo de Calahorra, cuyo nombre y
Apellido se ignora.*

*En el lugar de Vitoria pagan los Canonigos de S. Domingo
de Calahorra la quarta parte de todos los frutos Decimales, cuyo importe es
enbevido en la caxa de Prebendas.*

*Asi mismo pagan los Beneficiados anualm.
te con el curato de Campezo
al Arceobispo de Campezo, diez celemt. de trigo, y la fabrica anualm.
te con diez
al Mro. de Gramatica de la Cathedral de Calahorra.*

*Ines quanto se podido averiguar y temer haver en cada 1.ª de los tres Pueblos de que compone esta
Hermandad de Marquimer, sin que pueda informarse otra cosa al Sr. y al Procurador General Provincial de ella
y lo firmo en este lugar de Vitoria a veinte y tres de Junio de mill setecientos setenta y cinco años
D. Pedro Antonio Maniz. Balza*